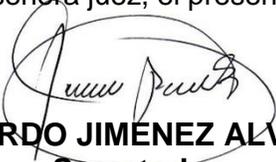


SECRETARÍA: A Despacho de la señora juez, el presente proceso.

Toro Valle, 28 de julio de 2021.


LEONARDO JIMENEZ ALVAREZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 353

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: JHON HAROLD GARCÍA MONTOYA

RADICACIÓN: 768234089001 **2018-00115-00**

Toro Valle, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ORDENASE agregar al expediente el despacho comisorio No. 001 de fecha 13 de agosto de 2021, proveniente de la Comisaria de Familia con funciones e Inspectoría de Policía de esta localidad, donde se practica la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 380-3643, de la oficina de Registro de Instrumento Públicos de Roldanillo Valle, dando aplicación a lo establecido en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso: "Toda actuación del comisionado que exceda los límites de sus facultades es nula. La nulidad podrá alegarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del auto que ordene agregar el despacho diligenciado al expediente. La petición de nulidad se resolverá de plano por el comitente, y el auto que la decida solo será susceptible de reposición."

Así las cosas, se concederá el término establecido en la norma antes transcrita para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

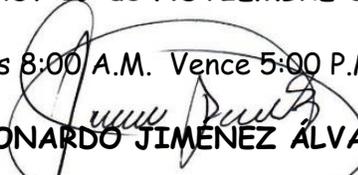
Juez. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 126

SE FIJA HOY 19 de NOVIEMBRE de 2021

Inicia a las 8:00 A.M. Vence 5:00 P.M.


LEONARDO JIMENEZ ALVAREZ

Secretario.

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4bb0a4e57686238f12279805dcb849ae755a990ab9539e239fb60a465a06bad**
Documento generado en 18/11/2021 04:51:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>